

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETO NÚMERO 3.- POR EL QUE SE DESIGNAN REPRESENTANTES PROPIETARIOS Y SUPLENTE DE LA LEGISLATURA, PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE PREMIACIÓN DE LA "PRESEA ESTADO DE MÉXICO", ASÍ COMO INTEGRAR CADA UNO DE LOS JURADOS CALIFICADORES DE LAS PRESEAS: DE ARTE Y CULTURA "SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ", AL MÉRITO CÍVICO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD "ISIDRO FABELA ALFARO", DE LA CONTRIBUCIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO "ALFREDO DEL MAZO VÉLEZ", DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", DE LA SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIUDADANA O PROCURACIÓN DE JUSTICIA "LEÓN GUZMÁN" Y AL MÉRITO AGRARIO "ANDRÉS MOLINA ENRIQUEZ".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

DECRETO NÚMERO 3

LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento del Mérito Civil del Estado de México, se designan Representantes Propietarios y Suplentes de la Legislatura, para integrar el Consejo de Premiación de la Presea "Estado de México", a las diputadas y los diputados que a continuación se indica:

REPRESENTANTES EN EL CONSEJO DE PREMIACIÓN		
PRESEA		REPRESENTANTES
"Estado de México"	Propietario: Suplente:	Dip. José Francisco Vázquez Rodríguez Dip. José Alberto Couttolenc Buentello

ARTÍCULO SEGUNDO.- En atención a lo establecido en los artículos 18, 21 fracción III, 48, 57, 61, 66, 68-D y 68-F del Reglamento del Mérito Civil del Estado de México, se designan Representantes Propietarios y Suplentes de la Legislatura para integrar cada uno de los jurados calificadores de las Preseas: De Arte y Cultura "Sor Juana Inés de la Cruz", al Mérito Cívico y Servicios a la Comunidad "Isidro Fabela Alfaro", de la Contribución en el Servicio Público "Alfredo del Mazo Vélez", de la Defensa de los Derechos Humanos "José María Morelos y Pavón", de la Seguridad, Protección Ciudadana o Procuración de Justicia "León Guzmán" y al Mérito Agrario "Andrés Molina Enríquez", conforme al tenor siguiente:

REPRESENTANTES EN LOS JURADOS CALIFICADORES		
PRESEA		REPRESENTANTES
Presea de Arte y Cultura "Sor Juana Inés de la Cruz"	Propietario: Suplente:	Dip. Rigoberto Vargas Cervantes Dip. María del Consuelo Estrada Plata

Presea al Mérito Cívico y Servicios a la Comunidad “Isidro Fabela Alfaro”	Propietaria: Suplente:	Dip. Itzel Daniela Ballesteros Lule Dip. Martha Azucena Camacho Reynoso
Presea de la Contribución en el Servicio Público “Alfredo del Mazo Vélez”	Propietario: Suplente:	Dip. Edmundo Luis Valdeña Bastida Dip. Rocío Alexia Dávila Sánchez
Presea de la Defensa de los Derechos Humanos “José María Morelos y Pavón”	Propietaria: Suplente:	Dip. Ruth Salinas Reyes Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández
Presea de la Seguridad, Protección Ciudadana o Procuración de Justicia “León Guzmán”	Propietario: Suplente:	Dip. Mariano Camacho San Martín Dip. Emma Laura Alvarez Villavicencio
Presea al Mérito Agrario “Andrés Molina Enríquez”	Propietaria: Suplente:	Dip. Gloria Vanessa Linares Zetina Dip. Sofía Martínez Molina

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO.- Se derogan y/o abrogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE.- DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- (RÚBRICA).- SECRETARIAS.- DIP. ITZEL DANIELA BALLESTEROS LULE.- (RÚBRICA).- DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA.- (RÚBRICA).- DIP. ROCÍO ALEXIA DÁVILA SÁNCHEZ.- (RÚBRICA).

Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

Toluca de Lerdo, México,
a 22 de octubre de 2024.

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA H. "LXII" LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE.**

Quienes formamos la Junta de Coordinación Política, con sustento en lo previsto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos proponer a la aprobación de la "LXII" Legislatura, Iniciativa de Decreto para designar Representante Propietario y Suplente para integrar el **Consejo de Premiación**, así como representantes propietarios y suplentes de la Legislatura para conformar los **Jurados Calificadores de la Presea "Estado de México"**, en términos de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El merecido reconocimiento institucional a quienes se han destacado por aportar con su vida y con sus obras beneficios a la comunidad en general y a la sociedad mexiquense en particular es una respuesta de gratitud y de justicia elemental que corresponde atender, el primerísimo lugar a la Representación Popular, y a los poderes públicos en su conjunto, en nombre del Estado de México.

Esta respuesta y constancia de gratitud pública permanente cuenta con un marco jurídico que establece la participación conjunta y coordinada de diversas instituciones públicas.

Así, destaca el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 3.61 fracción I, dispone la existencia de la Presea "Estado de México" con sus modalidades y denominaciones, y favorece la expresión de gratitud y el reconocimiento a mexiquenses que han sobresalido por sus méritos en apoyo del bienestar y prosperidad de la comunidad y del propio Estado de México.

De igual forma, el Reglamento del Mérito Civil del Estado de México, en concordancia con el Código Administrativo del Estado de México, precisa en sus artículos 15 y 16, que el Consejo de Premiación es un órgano colegiado de carácter permanente, encargado de poner en estado de resolución los expedientes que se integren para el otorgamiento de los premios establecidos. Asimismo, que participan una persona representante propietaria y otra suplente del Poder Legislativo.

Por otra parte, los artículos 18, 21 fracción III, 48, 57, 61, 66, 68 D y 68 F del Reglamento del Mérito Civil del Estado de México, señalan que diversos Jurados Calificadores son integrados también con personas representantes del Poder Legislativo, tanto propietarias como suplentes.

En consecuencia, para atender la normativa jurídica invocada y concurrir a la apropiada integración del Consejo de Premiación a la Presea "Estado de México" y de los distintos Jurados Calificadores en los que participan personas Propietarias y Suplentes del Poder Legislativo, nos permitimos elaborar la presente iniciativa de decreto, que contiene las propuestas siguientes:

REPRESENTANTES EN EL CONSEJO DE PREMIACIÓN		
PRESEA		REPRESENTANTES
"Estado de México"	Propietario: Suplente:	Dip. José Francisco Vázquez Rodríguez Dip. José Alberto Couttolenc Buentello

REPRESENTANTES EN LOS JURADOS CALIFICADORES		
PRESEA		REPRESENTANTES
Presea de Arte y Cultura "Sor Juana Inés de la Cruz"	Propietario: Suplente:	Dip. Rigoberto Vargas Cervantes Dip. María del Consuelo Estrada Plata
Presea al Mérito Cívico y Servicios a la Comunidad "Isidro Fabela Alfaro"	Propietaria: Suplente:	Dip. Itzel Daniela Ballesteros Lule Dip. Martha Azucena Camacho Reynoso
Presea de la Contribución en el Servicio Público "Alfredo del Mazo Vélez"	Propietario: Suplente:	Dip. Edmundo Luis Valdeña Bastida Dip. Rocío Alexia Dávila Sánchez
Presea de la Defensa de los Derechos Humanos "José María Morelos y Pavón"	Propietaria: Suplente:	Dip. Ruth Salinas Reyes Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández
Presea de la Seguridad, Protección Ciudadana o Procuración de Justicia "León Guzmán"	Propietario: Suplente:	Dip. Mariano Camacho San Martín Dip. Emma Laura Alvarez Villavicencio
Presea al Mérito Agrario "Andrés Molina Enríquez"	Propietaria: Suplente:	Dip. Gloria Vanessa Linares Zetina Dip. Sofía Martínez Molina

Es importante que, el Poder Legislativo participe en estas integraciones pues, además de atender con oportunidad lo ordenado en la normativa jurídica vigente, permite a la representación del pueblo del Estado de México, contribuir al reconocimiento de quienes han sobresalido con su vida, obras, acciones y méritos, al bienestar, la prosperidad y a un mejor destino de nuestra sociedad y de la propia humanidad.

Se trata de un reconocimiento que el pueblo del Estado de México, realiza a través de sus Representantes Populares, dejando constancia permanente del agradecimiento de la sociedad mexiquense, siempre generosa y dispuesta a no dejar pasar por alto la entrega y el servicio desinteresado a la comunidad.

Adicionamos el Proyecto de Decreto, como parte de la Iniciativa para su discusión y aprobación.

Estimando el propósito de la Iniciativa de Decreto, nos permitimos, con apego a lo dispuesto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, solicitar su dispensa del trámite de dictamen, para llevar a cabo, de inmediato, su análisis y resolución.

Sin otro particular, le manifestamos nuestra destacada consideración.

A T E N T A M E N T E.- JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA "LXII" LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.- PRESIDENTE.- DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ.- VICEPRESIDENTE.- DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO.- VICEPRESIDENTE.- DIP. ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ.- SECRETARIO.- DIP. OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ.- VOCAL.- DIP. PABLO FERNÁNDEZ DE CEVALLOS GONZÁLEZ.- VOCAL.- DIP. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ.- VOCAL.- DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.